

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00534-00

Obre en autos la remisión del citatorio efectivo al demandado efectuado el 11 de agosto de 2023 conforme obra en el PDF19.

Sin embargo, no es plausible tener por surtida la notificación, pues el apoderado actor no acreditó la remisión del citatorio con anterioridad al aviso enviado el 23 de mayo de 2022 obrante en PDF09, por tanto, no cumple con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General.

No obstante, como quiera que el citatorio remitido el 11 de agosto de 2023 fue efectivo, el apoderado actor deberá enviar el aviso conforme lo previsto en el artículo 292 ib.

Secretaría siga controlando el termino de que trata el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.